



Bogotá, 02/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500132881



20145500132881

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**

**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**

**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4695 4722 4746 4864** de **20/03/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 20 MAR 2016 Del 004695

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar, la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **432836** de fecha **06 de Julio de 2011**, impuesto al vehículo de placa **TTG-307**, el cual transportaba mercancía

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A. identificada con N.I.T 8360005043".

para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A.** identificada con N.I.T. **8360005043**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A.**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **TTG-307**.

**II. Consideraciones del Despacho**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**III. Fundamento normativo:**

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

**CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A. identificada con N.I.T 8360005043".

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

**IV. Pruebas****Informe Único de Infracción de Transporte**

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No.432836	06 de Julio de 2011	TTG-307
TIQUETE DE BÁSCULA No. 558883	06 de Julio de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**V. Formulación de cargos**

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A.**, identificada con N.I.T.8360005043, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A. identificada con N.I.T 8360005043".

**a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A.** identificada con N.I.T. **8360005043**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION UNITRANS S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**, en la dirección **CALLE 11 No. 4-33 OFICINA 202**, teléfono **2116868** correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

120 MAR 2014

0046951

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: Cecilia Sosa Gómez/Plan Contingencia

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 432836

## 1. FECHA Y HORA

AÑO					MES										DÍA										MINUTOS	
1991					01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31										00 10											
06					05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31										00 10											



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DE DIRECCIÓN Y CRUZADO

*Via cadaverina - cerrito km 49+400*

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

*Autocarr*

## 6. SERVICIO

PARTICULAR  PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

ACTIVOVEL	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VELOCITA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *2566492E*

LICENCIA DE CONDUCCION: *-6444687*

EXPIORA: *561500* VENCE: *05/05/2013*

NOMBRES Y APELLIDOS: *AUSONIO GUZMAN MARTINEZ*

DIRECCION: *Carretera AC-84* TELÉFONO: *2875119*

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

*TOM LOPEZ LTD*

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

*2543884*

## 13. TARJETA DE OPERACION

*NU*

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: *Margherita Osuna* ENTIDAD: *Setec deval*

PLACAS: *222*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE TRAFICO DEBE INCLUIR EN ESTE INFORME EL PERFECTAMIENTO ENERGO D DACTILO PARA RETENCIÓN Y CONTROL DEL PUNTO DE SU CASO INCLUIR EN ESTE INFORME EL CODIGO PARA CONDUCCION CONDUCTOR

## 15. INMOVILIZACION

PATIO	TALLER	PARKING
-------	--------	---------

## 16. OBSERVACIONES

*se anexa ticket 58885 - pasaje 519571  
prestigio T.M. 376-0714 - cdo 1235 comprado  
UNITIAGAS S.A. MIT 836000504-3  
se trae al habilitado*

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE, JUNDO E, NOMBRE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

*Superintendencia de Puerto y Transporte*

## FIRMA DEL AGENTE

*[Firma]*

## FIRMA DEL CONDUCTOR

*[Firma]*

## FIRMA DEL TESTIGO

HAJO OBTENIDO DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Teléfono: (57) 1 234 5678  
www.mt.gov.co

El presente documento es propiedad del Ministerio de Transportes y se reserva todos los derechos de autor. No se permite la reproducción o el uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Ministerio de Transportes.

**ASUNTO: LICITACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES PÚBLICOS TRANSITORIOS, SUBSECTOR DE LA TIG (TRANSPORTE INTERMUNICIPAL) PARA EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ.**

Rad No 2012-560-011305-2  
Asunto IUT ORIGINAL No 432836 DE 06-07-2011, PLACAS TTG  
Usario Realizador HARTSERRATO - Fecha Realización 03/03/2011 16:16:00  
SANTO GERÓNIMO DE INIERTIAD CNSE A.U. - Rastreo: BTP, D R DE TRANSITO Y TRANSP  
VÁLDE NUESTRA PÁGINA - URL: BUSQUEDA.PAGE.GOV.CO  
DE LA 62 Nro. 54-48 Bogotá D.C. 382100



1. OBJETIVO: El presente documento tiene por objeto definir las condiciones técnicas y económicas para la contratación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

2. ALCANCE: El presente documento define las condiciones técnicas y económicas para la contratación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

3. DEFINICIONES: Se definen los términos y condiciones que rigen la contratación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

4. REFERENCIAS: Se mencionan los documentos que sirven de base para la elaboración del presente documento.

5. DISPOSICIONES GENERALES: Se establecen las disposiciones generales que rigen la contratación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Se detallan las características técnicas que debe cumplir el servicio de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS: Se detallan las condiciones económicas que debe cumplir el servicio de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Se detallan los pasos que debe seguir el interesado para participar en la licitación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

9. CRONOGRAMA: Se detallan los plazos que debe cumplir el servicio de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

10. GARANTÍAS: Se detallan las garantías que debe presentar el interesado para participar en la licitación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

11. DOCUMENTACIÓN: Se detallan los documentos que debe presentar el interesado para participar en la licitación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

12. CONTACTOS: Se detallan los datos de contacto de la entidad convocante.

CONDICIONES Y LINEAS BÁSICAS DE TRANSPORTES PÚBLICOS TRANSITORIOS SUBSECTOR TIG (TRANSPORTE INTERMUNICIPAL)

1. OBJETIVO: El presente documento tiene por objeto definir las condiciones técnicas y económicas para la contratación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

2. ALCANCE: El presente documento define las condiciones técnicas y económicas para la contratación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

3. DEFINICIONES: Se definen los términos y condiciones que rigen la contratación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

4. REFERENCIAS: Se mencionan los documentos que sirven de base para la elaboración del presente documento.

5. DISPOSICIONES GENERALES: Se establecen las disposiciones generales que rigen la contratación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Se detallan las características técnicas que debe cumplir el servicio de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS: Se detallan las condiciones económicas que debe cumplir el servicio de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Se detallan los pasos que debe seguir el interesado para participar en la licitación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

9. CRONOGRAMA: Se detallan los plazos que debe cumplir el servicio de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

10. GARANTÍAS: Se detallan las garantías que debe presentar el interesado para participar en la licitación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

11. DOCUMENTACIÓN: Se detallan los documentos que debe presentar el interesado para participar en la licitación de servicios de transportes públicos transitorios, subsector de la TIG (Transporte Intermunicipal) para el Municipio de Bogotá.

12. CONTACTOS: Se detallan los datos de contacto de la entidad convocante.

COMUNIDAD DE OCCIDENTE

2006

AREA DE SERVICIOS LA VICTORIA

SERVICIO LA VICTORIA-CRANIDA

NO TIQUETE 00000

NO FISCAL SIGRA

FECHA

2006

FESTIVIDAD

00000000 00 00 00 00 00 00

00 00 00

PLAZA VENCIBLE TITULO 1 SERVICIO RUSICO

PROVINCIA 29-54 CATEGORIA 8

BIENES TRÁMITE 000000

TIPO PRODUCTO

PRODUCTO

RESERVACIONES

RESERVACIONES

PECES TOTALES

00 000 000000

00000

INSTRUMENTO MULTA

COMPARACION 00000

SUPERESO DEL 00000000 0000

REGISTRO DE BIENES

REGIMEN MULTA 2 A - Liberes en Escrutio



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20145500113701



20145500113701

Bogotá, 20/03/2014

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4695 4722 4746 4864 de 20/MAR/2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesor Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: Felipe Pardo Pardo  
D:\Felipe pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\CONTINGENCIA Y VARIOS\MODELO COMBINACION  
CONT SIN ORFEO.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN  
LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTE  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN161058470CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
UNIDAD DE TRANSPORTE  
Dirección:  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA  
Ciudad:  
CARTAGO  
Departamento:  
VALLE DEL CAUCA  
Preadmisión:  
04/04/2014 14:50:47

472  DEVOLUCK  
DESTINATARIO